

DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRICION EN CORDOBA

Por un mes 8 rs. Por trimestre 22

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTO

Por un mes 10 rs. Por trimestre 28

Secc on Oficial.

La GACETA del 4 contiene un real decreto derogando el de 29 de diciembre de 1844 estableciendo las reglas que debian servir de base para los ascensos en el cuerpo general de la armada y mandando que se confiaran en lo sucesivo con arreglo a los preceptos de las ordenanzas generales de la armada de 1792.

Una real orden aprobando el proyecto de la primera seccion del ferrocarril del Norte, desde la Corte a Valladolid, quedando en suspenso lo relativo al sistema de via y disponiendo al propio tiempo se le den las gracias a los ingenieros y subalternos que se han ocupado en estos trabajos.

Como ayer ofrecimos insertamos a continuacion la siguiente esposicion a S. M., que precede al real decreto que ayer publicamos.

Señora: Restablecida y asentada la autoridad real en toda la monarquia; renacida la confianza en la accion tutelar de los poderes publicos; acalladas las pasiones que encendió el fragor de la reciente fenecida lucha; resuelta una de las cuestiones mas graves que han surgido de los ultimos acontecimientos, el gobierno de V. M. prosiguiendo la tarea que le han impuesto las imperiosas necesidades de la situacion, se ve obligado a deliberar acerca de la suerte de las Cortes convocadas por V. M. el 11 de agosto de 1854, y que suspendieron el 3 de julio, el ejercicio legal de sus funciones.

Al penetrar vuestros ministros en las interioridades de esta cuestion con la prudencia y mesura que exigen de ellos la dignidad del puesto que ocupan, los sentimientos que los mueven y los fines politicos a que aspiran, consideran indispensable rectificar una opinion, visiblemente errónea y funesta, acerca del origen, naturaleza y estension de los poderes de las Cortes constituyentes. Todos los deplorables extravios en que sobre esta materia se han incurrido, nacen de no haberse apreciado rectamente el decreto por el cual tuvo a bien V. M. convocar a los representantes de la nacion con el fin de modificar el regimen preexistente.

Al espedir la oportuna real convocatoria, es de notar que el gobierno de V. M. hizo uso de una facultad que no conferia al trono la ley fundamental de 1845; de una facultad que, admitida como normal, sometiera al criterio esclusivo del monarca la Constitucion politica del Estado. Esta facultad fue la de abolir, o al menos, parcial o implicitamente, las leyes fundamentales y organicas, inaugurando un orden de cosas diverso del que habia prevalecido constitucionalmente hasta entonces, y aun contrario a esto en muchas de sus bases mas importantes.

La Corona usó con tal amplitud de esta prerogativa extraordinaria, que en el mismo documento en que llamaba a los delegados de la nacion para reconstituirla, sustraia al dominio de sus deliberaciones dos puntos cardinales y de la mas alta trascendencia: dos puntos que, resueltos por ella de antemano, circunscribian notablemente la esfera de accion de las Cortes, imprimian un caracter indeleble a sus acuerdos, ulteriores y determinaban por su mera existencia las propiedades esenciales de la Constitucion que iba a formarse. Ante un hecho de esta magnitud, ante una declaracion tan franca y categoricamente pronunciada, y contra la cual no se eleó, ni dentro ni fuera de los colegios electorales, ninguna protesta de aquellas que por su universalidad y espontaneidad suponen una formal y decidida oposicion, son impotentes los mas factanciosos paralogismos de las sectas politicas.

Tan insigne restriccion impuesta por el gobierno de V. M. a la revolucion de 1854, aun en los primeros instantes de su definitivo triunfo, fue consecuencia natural del progreso veloz de las ciencias politicas, debido asi a las severas lecciones suministradas por una formidable experiencia, como a las nuevas y espaciosas vias abiertas a la especulacion por el genio de los tiempos modernos. Porque si alguna vez han podido los pueblos tener fe en la bondad de ciertas formulas vacias, ó cuando mas, dotadas de una negativa eficacia, si hubo un tiempo en que los

publicistas creyeron en su soberbia que la débil mano de una generacion era bastante a crear sociedades y naciones ajustadas a tipos imaginarios y convencionales; la razon, avergonzada hoy de sus extravios, comienza a reconocer y respetar los limites que un momentaneo vértigo le hiciera traspasar en mal hora. Las entidades individuales ó colectivas reciben su Constitucion, ó sean las leyes primordiales de su existencia y desenvolvimiento, de un poder incondicional, creador y legislador, y por lo mismo superior a ellas. Y todo lo mas que les es permitido cuando están dotadas de inteligencia y libertad, es trabajar sobre el fondo que se les ha dado; es modificar, pero no destruir ni sacar de la nada sus elementos constitutivos. Asi, un pueblo *inconstituido* es una quimera, un contrasentido, una conjuncion de dos nociones que se contradicen y rechazan.

Pero el deplorable desarrollo que por un infatuoso concurso de pretensiones y circunstancias, que no es del caso calificar ahora, fué tomando progresivamente en 1854 el movimiento revolucionario, dió margen a que se proclamasen y hasta llegasen a prevalecer despues de juntas las Cortes, ciertas estrañas teorías dirigidas a desnaturalizar por completo el primitivo espíritu de aquella situacion, y a introducir bondas y arraigadas perturbaciones en el sistema de los elementos que la componian. Entonces fué cuando surgió la singular idea de la omnipotencia de las Cortes a que dió vida un acto de V. M., y cuando se profesó la absurda doctrina de que el *sueñido* era el unico medio de poner término a sus dias.

Que las Cortes constituyentes estaban muy lejos de poderlo todo, y que el círculo de sus atribuciones tenia limites determinados, que de ninguna manera les era dado traspasar, palpablemente se denunciaba con observar tan solo que ni hubieran podido, por ejemplo, prohibir el ejercicio de nuestra santa religion, ni suprimir el trono, ni establecer la autocracia, ni despojar la seguridad individual de sus legitimas e indispensables garantías, ni someter la imprenta a la previa censura, ni decretar otra multitud de disposiciones, para cuya adopcion debieran hallarse plenamente facultadas, a ser verdadera y cierta esa inmensa autoridad que se ha pretendido atribuirles.

Pero quizá, señora, el error gravísimo y funesto en que han vivido hasta el último instante las Cortes constituyentes acerca de la índole y estension de su mandato, fué precedido y determinado por otro error no menos grave y fundamental.

Nadie antes de haber estallado, nadie al estallar la revolucion de 1854, pretendió la subvencion parcial ni total del regimen preexistente; ni aspiró a modificaciones radicales en la organizacion politica de la monarquia. Y sin embargo, aquella subversion se consumió en seguida, y estas modificaciones, intentadas luego por la audacia de pocos, acogidas por la debilidad de muchos, se habrian al fin realizado, si la rebelion y la lucha de julio próximo no hubiesen alterado profundamente las condiciones ha invertido las tendencias de la situacion pasada.

Estos dos errores sucesivos en su aparicion, paralelos en su desenvolvimiento, esplican íntegramente las pretensiones ambiciosas de las Cortes, que no obstante el patriotismo y espíritu monárquico de su mayoría, impelidas por el menor número, desvanecidas con su poder y extravías acerca de su mision no supieron ceñir sus horizontes y simplificar sus problemas, para abbreviar y concluir su obra y no estrellarse en el escollo de la imposibilidad ó de la utopia, escarmentando con el desdichado ejemplo de otros Parlamentos llamados en los últimos años a constituir las revoluciones europeas.

No les otorgó el cielo a las Cortes constituyentes el don de la templanza y de la modestia, y así, en el largo y angustioso transcurso de dos años mortales, no han acertado a sustituir el regimen politico destruido por la revolucion, desempeñando el deber sagrado y la mision gloriosa que la corona y los pueblos les habian de consuno encomendado. Espectáculo triste, unico en nuestra historia constitucional contemporánea, y acaso nunca visto ni aun en las épocas oscuras y borrascosas de nuestra historia medieval. Que contraste no hace esta conducta dictada por el afán de la duracion y aun por la mania de la perpetuidad, con la conducta de los diputados constitu-

yentes de 1837, que en medio de los horrores de la guerra civil, al fragor de la viva lucha de los partidos jóvenes y robustos, no se distraen, no se fatigan, no se engrien, dan cima rápidamente a su tarea, invocan y solicitan ellos mismos el uso de la régia prerogativa que ha de terminar su existencia, ofrecen a sus conciudadanos el ejemplo de la obediencia y de la abnegacion y rinden el homenaje de su lealtad ante su joven Reina, cuyo trono acatan como súbditos, fortifican como legisladores y defienden como soldados!

Demostrada, señora, la falsedad de la doctrina que atribuye a las Cortes constituyentes un poder omnimodo, y puesta de manifiesto con la elocuente enseñanza de los hechos su impotencia para llevar a cabo la empresa que les estaba confiada, no es dudoso el rumbo que debe seguir la nave del Estado, para salvar los escollos de una interinidad siempre ominosa y ya de todo punto insoportable.

Nunca se ha ofrecido una coyuntura que mas necesariamente requiera el uso de la real prerogativa ejercida en su mayor amplitud, con respecto al Parlamento. Despues del sacudimiento general que sufrió la nacion hace dos años; despues de los trastornos parciales que sucesiva ó simultáneamente han estallado durante este período en varias ciudades y zonas de la monarquia; despues de los fenómenos siniestros que constantemente ha dado de sí la situacion inaugurada en 1854; despues de la multitud de cuestiones no politicas, pero graves y arduas, suscitadas con loable celo y resueltas en general con acierto por las últimas Cortes, naturales y forzoso que en la opinion de los pueblos y en el seno del cuerpo electoral se hayan operado cambios trascendentales a que aquellas sean tanto mas estrañas, cuanto mas inaccesibles han permanecido, preocupada y embebida en el ardor de sus varios trabajos y en la estrechez de su peculiar atmosfera, al movimiento exterior, rápido, vario, incansante de los hombres, de los partidos y de los acontecimientos.

Y cuando las condiciones del nuevo orden de cosas a que ha dado vida la conflagracion de que por fortuna está ya libre la sociedad, no demandasen la clausura de las Cortes, esta providencia seria indeclinablemente exigida por el fallo que, digámoslo de una vez, ellas mismas han pronunciado.

No podía ser otro, señora, el éxito, así de la aciaga influencia que en los sangrientos conflictos de que fueron teatro, además de Madrid y Barcelona, diferentes capitales y pueblos, ejerció la ilegal actitud en que buho de colocarse el 14 de Julio una considerable minoría de diputados constituyentes, como de la iniciativa que tomaron, ó adhesion que prestaron otros individuos, revestidos del mismo caracter, a las insurrecciones ocurridas en muchas provincias.

En esta situacion, señora, vuestros consejeros responsables no juzgan ya prudente ni posible dilatar por mas tiempo la terminacion final de las Cortes constituyentes, si por el derrotero que han emprendido, desvaneciendo dudas, tranquilizando intereses, allanando obstáculos, han de proseguir la obra de su restauracion del regimen monárquico-constitucional en sus condiciones mas genuinas y leales.

Por fortuna, Señora, para justificar en la esfera de la legalidad, como antes hemos justificado a los ojos de la razon, la providencia que aconsejamos a V. M., no es necesario eucaracer con los testimonios de la politica y de la historia, los peligros y el despotismo de toda Asamblea que solo depende de sí misma, y a quien ninguna fuerza exterior rellena; no es necesario invocar la autoridad moderadora, que así en tiempos bonancibles, como en épocas criticas, pertenece al rey en toda monarquia; no es necesario apelar al ejercicio de aquella misma dietadura, que por consejos y bajo la responsabilidad de sus ministros, usó V. M., para convocar a las actuales Cortes constituyentes; no es necesario en suma deducir del imperio de las circunstancias, de la salud del Estado, de la iniciativa y actividad esencial a todo poder constituido el derecho inconcuso de que V. M. se halla revestida. Sin acudir a esos móviles y fundamentos, algunos de los cuales en su vaguedad y elasticidad han colonestado siempre, así las violencias mas tiránicas, como abonado las soluciones mas justas, legítimas y salvadoras, hasta poner ante los ojos de la nacion el ejemplo legal, constitucional memorable, re-

ciente, solemne de 1837, en que usando de la prerogativa de V. M., y por medio de Real decreto, la Reina gobernadora tuvo á bien cerrar las sesiones y declarar terminada la misión de aquellas Cortes constituyentes.

Por tanto, los ministros responsables de V. M., después de la madura deliberación con que estudian y se proponen resolver todas las cuestiones hoy pendientes; animados del espíritu de imparcialidad y de templanza, de que no se han apartado ni se apartarán nunca; esperando afianzar la paz y la libertad de la nación, la concordia entre los ciudadanos, la armonía entre los poderes públicos, y sin mira alguna hostil hacia hombres, partidos, instituciones ni otros elementos políticos de los que caben dentro de la monarquía constitucional, tienen el honor de someter á la augusta aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 2 de Setiembre de 1836.—Señora.—A los R. P. de V. M.—Leopoldo O'Donnell.—Nicomedes Pastor Diaz.—Cirilo Alvarez.—Manuel Cantero.—Pedro Bayarri.—Antonio de los Rios y Rosas.—José Manuel Collado.

Concluye la subasta inserta en el número anterior.

Núm. 168 del inventario. La sétima suerte del trance, hoja y cortijo ya referido, término de Castro, procedente del cabildo Catedral, compuesta de 15 fanegas ó sean 9 hectáreas, 18 áreas, 34 centiáreas y 93 decímetros: linda por N. con la suerte octava, por S. con la sesta, por el E. con tierras de cortijo de Perez Estrella, y por O. con el partidor: ha sido capitalizada por los 150 rs. que le han graduado los peritos en 3375 rs. y tasada en 3750 rs. por los que sale á subasta.

Núm. 168 del inventario.—La octava suerte del trance, hoja y cortijo ya mencionados, término de Castro, procedente del cabildo Catedral, compuesta de 22 fanegas 7 celemines ó sean 13 hectáreas, 82 áreas, 62 centiáreas, y 59 decímetros: linda por el N. con el camino de Cañete, por el S. con la suerte sétima, por el E. con tierras del cortijo de Perez Estrella y las del de Paredones, y por O. con el partidor: ha sido capitalizada por los 162,40 rs. que le han graduado los peritos en 3654 rs. y tasada en 4060 rs. por los que se subasta.

Núm. 168 del inventario.—La primera suerte besana de las Piedras de Pedro Gil, hoja segunda nombra la Alcaparrera y Piruetanos, del espresado cortijo, término de Castro, procedente del cabildo Catedral, compuesta de 10 fanegas 4 celemines ó sean 6 hectáreas, 22 áreas, 64 centiáreas y 6 decímetros: linda por N. con el arroyo del Salado, por S. y O. con tierras del cortijo de Covatillas, y por E. con la suerte segunda de dicha besana: ha sido capitalizada por los 103,20 rs. que le han graduado los peritos en 2322 rs. y tasada en 2580 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 168 del inventario.—La suerte segunda de la besana, hoja y cortijo referido, término de Castro, procedente del cabildo Catedral, compuesta de 12 fanegas 10 celemines ó sean 7 hectáreas, 85 áreas, 69 centiáreas y 88 decímetros: linda por N. con el arroyo del Salado, por S. con tierras del cortijo de Covatillas, por el E. con la suerte tercera, y por O. con la primera: ha sido capitalizada por los 154 rs. que le han graduado los peritos en 3465 rs. y tasada en 3850 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 168 del inventario. La suerte tercera de la besana, hoja y cortijo ya citados, término de Castro, procedente del cabildo Catedral de esta Ciudad, compuesta de 10 fanegas 7 celemines y 2 cts ó sean 6 hectáreas, 50 áreas, 49 centiáreas y 74 decímetros: linda por N. con el arroyo del Salado, por el S. y E. con tierras del cortijo de Covatillas y á O. con la suerte segunda: ha sido capitalizada por los 203,60 rs. que le han graduado los peritos en 4581 rs. y

tasada en 5090 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 168 del inventario. Un tajon perteneciente á la hoja segunda nombrada Alcaparrera y Piruetanos del espresado cortijo, término de Castro, procedente del cabildo Catedral, compuesto de 5 celemines ó sean 25 áreas, 50 centiáreas y 97 decímetros: linda por el N. con tierras del cortijo de Covatillas, y por el S., E. y O. con tierras de Antonio Muñoz: ha sido capitalizado por los 12 rs. que le han graduado los peritos en 270 rs. y tasado en 300 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 168 del inventario.—La primera suerte de la besana nombrada la Higuera, hoja segunda, conocida por Alcaparrera y Piruetanos, término de Castro, procedente del cabildo Catedral de esta Capital, compuesta de 12 fanegas 10 celemines ó sean 7 hectáreas, 85 áreas, 69 centiáreas y 88 decímetros: linda por N. con el camino que conduce á Cañete, por S. y O. con el arroyo del Salado, y por el E. con la suerte segunda de dicha besana: ha sido capitalizada por los 230,80 rs. que le han graduado los peritos en 5193 rs. y tasada en 5770 rs. por cuyo tipo se saca á subasta.

Núm. 168 del inventario.—La segunda suerte de la besana, hoja y cortijo anteriores, término de Castro, procedente del cabildo Catedral, compuesta de 19 fanegas 9 celemines ó sean 12 hectáreas, 9 áreas, 15 centiáreas y 99 decímetros: linda por el N. con el camino que conduce á Cañete, por el S. con el arroyo del Salado, por el E. con la senda de vinateros, y por el O. con la suerte primera de dicha besana: ha sido capitalizada por los 399 rs. que le han graduado los peritos en 8977,50 rs. y tasada en 9975 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 168 del inventario.—La primera suerte del trance primero de la hoja tercera de dicho cortijo, término de Castro, procedente del cabildo Catedral de esta Ciudad, compuesta de 12 fanegas, ó sean 7 hectáreas, 34 áreas, 67 centiáreas y 94 decímetros: linda por N. con tierras del cortijo de D. Esteban, por el S. con la suerte segunda de dicho trance, por el E. con el partidor, y por O. con la hoja primera: ha sido capitalizada por los 192 rs. que le han graduado los peritos en 4320 rs. y tasada en 4800 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 168 del inventario.—La segunda suerte del trance, hoja y cortijo anteriores, término de Castro, procedente del cabildo Catedral, compuesta de 12 fanegas ó sean 7 hectáreas, 34 áreas, 67 centiáreas y 94 decímetros: linda por el N. con la suerte primera de dicho trance, por el S. con la tercera, por el E. con el partidor, y por el O. con la hoja primera: ha sido capitalizada por los 201,59 rs. que le han graduado los peritos en 3535,77 rs. y tasada en 5040 rs. por los que sale á subasta.

Núm. 168 del inventario. La tercera suerte del trance, hoja y cortijo ya referidos, término de Castro, procedente del cabildo Catedral de esta capital, compuesta de 12 fanegas ó sean 7 hectáreas, 34 áreas, 67 centiáreas y 94 decímetros: linda por el N. con la suerte segunda, por el S. con la cuarta, por el E. con el partidor, y por el O. con la hoja primera: ha sido capitalizada por los 240 rs. que le han graduado los peritos en 5400 rs. y tasada en 6000 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 168 del inventario.—La suerte cuarta del trance, hoja y cortijo anterior, término de Castro, procedente del cabildo Catedral de esta capital, compuesta de 12 fanegas equivalentes á 7 hectáreas, 34 áreas, 67 centiáreas y 94 de-

decímetros: linda por el N. con la suerte tercera de espresado trance, por el S. con la quinta, por el E. con el partidor, y por el O. con la hoja primera: ha sido capitalizada por los 240 rs. que le han graduado los peritos en 5400 rs. y tasada en 6000 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 168 del inventario.—La quinta suerte del trance, hoja y cortijo anterior, término de Castro, procedente del cabildo Catedral de esta capital, compuesta de 11 fanegas 40 celemines ó sean 7 hectáreas, 24 áreas, 47 centiáreas y 56 decímetros: linda por N. con la suerte cuarta de dicho trance, por el S. con la sexta, por el E. con el partidor, y por el O. con la hoja primera: en esta suerte hay un pozo de agua dulce con tierra suficiente para que los demás poseedores de las suertes en que queda dividido este cortijo puedan utilizarse de sus aguas entrando á él por el partidor con animales arreatados: ha sido capitalizada por los 212,79 rs. que le han graduado los peritos en 4787,77 rs. y tasada en 4950 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 168 del inventario.—La suerte sexta del trance, hoja y cortijo referidos, término de Castro, procedente del cabildo Catedral, compuesta de 12 fanegas ó sean 7 hectáreas, 34 áreas, 67 centiáreas y 94 decímetros: linda por el N. con la suerte quinta de dicho trance, por el S. con la séptima, por el E. con el partidor y por el O. con la hoja primera: ha sido capitalizada por los 240 rs. que le han graduado los peritos en 5400 rs. y tasada en 6000 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 168 del inventario.—La séptima suerte del trance y hoja referidos en dicho cortijo, término de Castro, procedente del cabildo Catedral de esta ciudad, compuesta de 12 fanegas ó sean 7 hectáreas, 34 áreas, 67 centiáreas y 94 decímetros: linda por el N. con la suerte sexta de dicho trance, por el S. con la octava, por el E. con el partidor, y por el O. con la hoja primera: en esta suerte se halla enclavado el asiento del cortijo que pertenece al actual labrador: ha sido capitalizada por los 384 rs. que le han graduado los peritos en 8640 rs. y tasada en 9600 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 168 del inventario.—La octava suerte del trance, hoja y cortijo ya citados, término de Castro, procedente del cabildo Catedral de esta capital, compuesta de 15 fanegas ó sean 9 hectáreas, 48 áreas, 34 centiáreas y 93 decímetros: linda por el N. con la suerte séptima, por el S. con el camino que conduce á Cañete, por el E. con el partidor, y por el O. con la hoja primera: ha sido capitalizada por los 360 rs. que le han graduado los peritos en 8100 rs. y tasada en 9000 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 168 del inventario.—La primera suerte del trance segundo, hoja tercera de dicho cortijo, término de Castro, procedente del cabildo Catedral de esta ciudad, compuesta de 12 fanegas ó sean 7 hectáreas, 34 áreas, 67 centiáreas y 94 decímetros: linda por el N. con tierras del cortijo de D. Esteban, por el S. con la suerte segunda, por E. con tierras del Cuadrado, y por el O. con el partidor: ha sido capitalizada por los 168 rs. que le han graduado los peritos en 3780 rs. y tasada en 4200 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 168 del inventario.—La segunda suerte del trance, hoja y cortijo referidos, término de Castro, procedente del cabildo Catedral de esta ciudad, compuesta de 12 fanegas ó sean 7 hectáreas, 34 áreas, 67 centiáreas y 94 decímetros: linda por el N. con la suerte primera, por el S. con la tercera, por el E. con tierras del Cuadrado, y por O. con el partidor: ha sido ca-

capitalizada por los 172,79 rs. que le han graduado los peritos en 3887,77 reales y tasada en 4320 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 168 del inventario.—La tercera suerte del trance, hoja y cortijo antedichos, término de Castro, procedente del cabildo Catedral de esta ciudad, compuesta de 12 fanegas ó sean 7 hectáreas, 34 áreas, 67 centiáreas y 94 decímetros: linda por N. con la suerte segunda, por el S. con la cuarta, por el E. con tierras del cortijo del Cuadrado, y por el O. con el partidor: ha sido capitalizada por los 216 rs. que le han graduado los peritos en 4860 reales y tasada en 5400 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 168 del inventario.—La cuarta suerte del trance, hoja y cortijo antedichos, término de Castro, procedente del cabildo Catedral de esta ciudad, compuesta de 13 fanegas 2 celemines ó sean 8 hectáreas, 6 áreas, 10 centiáreas y 66 decímetros: linda por el N. con la suerte tercera, por el S. con la quinta, por el E. con tierras del Cuadrado, y por el O. con el partidor: ha sido capitalizada por los 236,79 rs. que le han graduado los peritos en 5327,77 rs. y tasada en 5920 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 168 del inventario.—La quinta suerte del trance, hoja y cortijo referidos, término de Castro, procedente del cabildo Catedral de esta ciudad, compuesta de 12 fanegas ó sean 7 hectáreas, 34 áreas, 67 centiáreas y 94 decímetros: linda por el N. con la suerte cuarta de dicho trance, por el S. con la sexta, por el E. con tierras del cortijo del Cuadrado, y por el O. con el partidor: ha sido capitalizada por los 192 rs. que le han graduado los peritos en 4320 rs. y tasada en 4800 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 168 del inventario.—La sexta suerte de los dichos trance, hoja y cortijo, término de Castro, procedente del cabildo Catedral de esta ciudad, compuesta de 16 fanegas 4 celemines ó sean 9 hectáreas, 99 áreas, 98 centiáreas y 3 decímetros: linda por N. con la suerte quinta, por el S. con el camino que conduce á Cañete, por el E. con tierras del cortijo del Cuadrado, y por el O. con el partidor: ha sido capitalizada por los 294 rs. que le han graduado los peritos en 6615 rs. y tasada en 7350 rs. que es el tipo de la subasta.

El arrendamiento de las fincas urbanas caduca á los 40 dias de la toma de posesion por el comprador.

El de las rústicas, fábricas y artefactos concluido que sea el año corriente á la toma de posesion por el comprador.

Los bienes de corporaciones civiles así de mayor como de menor cuantia, incluso el 20 por 100 de propios se pagará en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno ó sean en 9 años. Los del Estado de menor cuantia en 20 plazos iguales ó sean 19 años.

Los de mayor cuantia de igual procedencia en 15 plazos ó 14 años.

A las fincas de que se tratan no se le conocen mas cargas que las que se les designan, pero si apareciesen otras se indemnizará á los compradores.

A la vez que en esta capital se celebrarán remates simultáneos en la cabeza de los partidos donde radiquen las fincas; así como tambien en la corte las de mayor cuantia ó sean las que escedan de 20.000 rs.

Córdoba 1.º de Setiembre de 1856.—Gabriel Alvarez y Mendizabal.

A consecuencia de instancia presentada por la Junta Municipal de Beneficencia de Cabra y conforme con lo informado por esta Comision

principal, ha dispuesto el señor Gobernador civil de esta provincia, se suspenda la subasta anunciada para el dia 14 del actual de un molino aceitero sito dentro del edificio hospital de San Juan de Dios y San Rodrigo de la misma, marcado con el número 564 del inventario, sin perjuicio de anunciarlo de nuevo tan luego como los peritos tasadores rectifiquen el aprecio que practicaron.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento del público.

Córdoba 6 de Setiembre de 1856.—Gabriel Alvarez Mendizabal.

Seccion de Noticias.

NACIONALES.

—Dice un periódico de Sevilla del 5:

Estamos de enhorabuena por haberse decidido al fin situar la estacion del ferro-carril de Córdoba en la plaza de Armas, segun sostuvimos en nuestro periódico, contra las exigencias de la empresa del camino de hierro de Jerez, que pretendia se llevara á las inmediaciones de la venta de Eritaña.

—El dia 3 salió de Zaragoza para la corte el general Dulce.

—El Sr. marqués de Albaida esta libre, y despues de haber pasado por Vigo y la Coruña, se hallará á estas horas en su posesion de Ramales.

—Nos dicen de Madrid el 4:

Habiendo ocurrido en Toledo algun caso de cólera, los principes de Baviera han suspendido la excursion que tenian proyectada á dicha ciudad, habiéndola limitado al real sitio de Aranjuez, donde estuvieron ayer acompañados de su comitiva El Sr. D. Daniel Weisweiler, en representacion de la empresa, los recibió en la estacion de Madrid, y á los 35 minutos de su salida anunció el telégrafo su llegada á Aranjuez, de donde regresaron en otro tren especial anoche á las ocho y media.

Para el domingo por la mañana está definitivamente fijada la marcha de los principes de Alemania por la via de Bayona.

—En la correspondencia recibida de algunos puntos de Cataluña, leemos que la Guardia civil está prestando, segun su costumbre, muy buenos servicios en aquel pais, tributando por ello á los individuos de tan útil institucion merecidos elogios.

De otras provincias tenemos cartas en el mismo sentido, y nos complace sobre manera el que los guardias den todos los dias insignes pruebas de sus virtudes como militares.

—Dicen de Madrid:

Parece que *El Padre Cobos* cesa definitivamente en su publicacion. El dia 5, en que debia reaparecer, lo anunciará así á sus suscritores. El 15 saldrá en su lugar un periódico diario político, cuyo nombre no está aun determinado, y escrito por los mismos redactores de *El Padre Cobos*.

ESTRANGERAS.

—La *Gaceta* publica el parte telegráfico siguiente:

«París 2 de Setiembre.—El Congreso norte americano ha sido convocado extraordinariamente para el 21 del actual.

Continua la fiebre amarilla en la Habana.

La ciudad de Belize, en Honduras, ha sido destruida por un violento incendio.

—El viernes á las once, un temblor de tierra se dejó sentir en Argel, aunque con menos fuerza que la vez pasada. El sacudimiento esta vez ha tenido lugar de Este á Oeste.

—Un rayo ha derribado últimamente uno de los árboles mas viejos de Europa: una encina plantada cerca de Chatillon-Sur-Seine, por un conde de Champana.

—Por comunicaciones telegráficas se sabe que

el príncipe Napoleon ha tenido que renunciar al Cabo Norte á causa del mal tiempo, y que desde Stockolmo volverá á Francia.

Gaceta.

—NOTICIAS TEATRALES.—Por fin se abre en estos dias el teatro de esta capital. La empresa que no ha podido organizar hasta hoy una compañía, ha reunido varios actores con los que se darán algunas funciones en los dias de la feria. La señora Doña Josefa Mora, contrato del Teatro Real y de cuyas facultades hemos tenido el gusto de ocuparnos antes de ahora, tomará parte en dichas funciones, que empezarán con la de esta noche, segun se anuncia en su lugar.

—FESTIVIDAD.—Esta noche á las oraciones se trasladará la Imagen de Nuestra Señora de Consolacion desde su hermita á la Iglesia parroquial de la Ajerquia, donde se celebrará mañana la funcion que en su lugar anunciamos, debiendo regresar en la noche de dicho dia á su referida hermita, en la que se dará principio el dia 9 á una devota novena de rogativa.

—POLLITA.—Ha fallecido en el hospital de Agudos de esta Ciudad Mariana Sanchez, natural de la misma, á los 106 años de edad, conservando hasta sus últimos dias una agilidad sorprendente. Estos casos de longevidad van siendo por desgracia cada dia mas raros.

—QUINTAS.—Hoy tendrá lugar en el Ayuntamiento el sorteo de los mozos inscritos en los cuatro alistamientos respectivos á la quinta para los cuerpos provinciales.

—ROBO.—En Villa del Rio han sido últimamente robadas varias caballerias á D. José Maria Gimenez, vecino de dicho pueblo, segun nos dicen del mismo.

—CONVOCATORIA.—Por el Juzgado de la derecha de esta Capital se citan á los que se crean con derecho á los bienes de la capellania que en la Parroquia de Santiago fundó el Licenciado Pedro de Mesa, para que lo deduzcan por la Escribania de D. Manuel Portera.

—VACANTE.—En tal estado se halla una de las plazas de alguacil del Juzgado de la Rambla: hasta el dia cinco de Octubre se admiten solicitudes.

—OBRAS EN BELMEZ.—El dia cinco de Octubre próximo se subastarán en Belmez las obras de las casas Consistoriales, tasadas en 5974 rs.

COMUNICADO.

Sr. Director del Diario de Córdoba.

Muy Sr. nuestro y de toda nuestra consideracion: rogamos á V. encarecidamente se sirva ser cabida en uno de los mas próximos números del periódico que tan acertadamente dirige, á la siguiente manifestacion que por este medio nos proponemos hacer. A cuyo favor quedarán reconocidos sus afectísimos servidores q. b. s. m.

Córdoba 5 de Setiembre de 1856.—El Fiel de la Puerta del Rincon, Agustin Gonzalez Ruano.—El Interventor de la misma, Joaquin de Velasco y Alfaro.—El Fiel del Puente, Francisco Serrano.—El Interventor del Puente, Felix Alamo.—El Fiel de la Puerta Nueva, Manuel Maria Castiñeira.—El Interventor de la Nueva, Francisco Carrillo.

«Los empleados agraciados últimamente por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, con los destinos de Fieles é Interventores de las puertas designadas para la recaudacion de los arbitrios municipales, no pudiendo por la naturaleza de sus cargos pasar individual ni colectivamente en hora oportuna, á dar las debidas gracias á los dignos individuos que componen la Corporacion Municipal, por la confianza con que acaba de honorarseles; han adoptado este medio para dar un testimonio público de su gratitud, tanto al Excmo. Sr. Conde V. de Torres-Cabrera, Alcalde Presidente, como á todos los demás Sres. Concejales. Ofreciendo por su parte para corresponder á aquella, hermanar el desempeño de sus deberes con la urbanidad y consideracion que el público se merece.»



Boletín Religioso.

Hoy, S. Pantaleon y S. Juan, mártires.

Mañana, X. La Natividad de Ntra. Sra. y S. Adrian, mártir.

S. Pantaleon, a quien Dios colmó de su gracia, para que en el brillase su gloria, mereció por su noble constancia en defender la fe cristiana el pasar a gozar de Jesucristo entre el coro de los santos mártires, juntamente con sus compañeros de martirio, y desde allí ceñidas sus sienes con las olivas inmarcesibles, cubiertos con sus candidos ropajes, lavados con la sangre del cordero y adornados con estolas de gloria, tienden su vista a nosotros para auxiliarnos en nuestras necesidades.

Hoy reza la iglesia de Dominica, con rito semidoble y color verde.—Mañana de la Natividad de Ntra. Sra. con rito doble de segunda clase, con octava, y color blanco.

JUBILEO CIRCULAR. Hoy y mañana en la Iglesia del Colegio de la Piedad.

En la Santa Iglesia Catedral predicará mañana el Sr. Dr. D. Francisco Gólmayo, Canónigo Magistral de la misma.

En la Iglesia de Ntra. Sra. de la Fuensanta se celebrará mañana una solemne función, en la que predicará el Sr. Lic. D. José Fernández Javier, Beneficiado de la Sta. Iglesia Catedral.

En la Iglesia de la Piedad se celebrará mañana una solemne función, en la que predicará el Sr. D. Gabriel Gimenez, Cura Teniente de la Parroquia de S. Pedro.

Concluida la obra que se ha hecho en la Iglesia de Jesus Crucificado, se trasladará a ella su divina Magestad procesionalmente a las 9 de la mañana de hoy desde la capilla que ha estado habilitada dentro de la clausura; y mañana se celebrará una solemne función, en la que predicará el Sr. D. Gabriel de Mora, Beneficiado de la Sta. Iglesia.

En la de la Ajerquia se celebrará mañana una solemne función a Ntra. Sra. de Consolacion, en la que predicará el Sr. D. Agustin Moreno, Rector y Cura económico de la Parroquia de la Magdalena.

Hoy tercer día del solemne quinario que la hermandad del Ave Maria celebra en la Iglesia de Trinitarios calzados, a las cinco y media de la tarde; predicará el Sr. D. José María Gomez, Capellán de la Iglesia de S. Cayetano.—Mañana cuarto día; el Sr. D. José de Fuentes, Sacristan mayor de la Parroquia de Santiago.

Mañana primer día de la Solemne Novena de Ntra. Sra. de la Fuensanta en su Iglesia, a las cinco y media de la tarde; predicará el Sr. Lic. D. Miguel Riera, Rector y Cura económico de la Parroquia de S. Andrés.

Hoy y mañana segundo y tercer día de la devota Novena de rogativa a los Slos. Mártires en la Iglesia Parroquia de S. Pedro, a las oraciones.

Los asociados a la Corte de Maria visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. de la Pastora, en S. Juan.—Mañana Ntra. Sra. de la Concepcion en S. Francisco.

CULTOS PARA HOY.—Rosario por la noche. En S. Andrés, S. Pablo, Sina, Trinidad, S. Rafael, S. José, Socorro, Aurora, Buen Suceso, S. Juan de Letran, Amparo, Alegria, Jesus Nazareno, Sr. de las Animas, Caballero de Gracia, Ntra. Sra. de Belen y pastores en el Alcazar viejo, hermita de los Santos Patronos, puerta de Colodro, y Ca. ana en los leres.

Boletín Comercial.

MERCADOS.

Bolsa de Madrid del 4 de Setiembre. — 3 por 100 consolidado a 41'55 y el diferido a 26'10

CORDOBA.—Precios en la Alhondiga el dia 6. Trigo de 60 a 67. Cebada de 37 a 41. Garbanzos de 80 a 100. Habas de 42 a 43. Escana de 56 a 59. Alpiste de 54 a 56. Yeros 38 a 39. —Fu. ra de la Alhondiga. —Trigo de 62 a 67. Cebada de 38 a 42. Habas a 44. Aceite dentro de la ciudad a 44. en los molinos a 44. Jabon blando a 15 cuartos libra. Carne de vaca a 30 cuartos libra en las carnicerías.

SEVILLA.—Trigo en la Alhondiga de 75 a 84. Cebada de 41 a 43. Aceite en la Calzada a 47. para el consumo a 48.

MÁLAGA.—Trigo de 68 a 75. Cebada de 32 a 38. Maiz de 40 a 47. Garbanzos de 78 a 100. Habas de 49 a 54. Yeros a 41. Alpiste a 00. Aceite a 46.

GRANADA.—Trigo de 49 a 57 rs.; Cebada de

31 a 33; Habas de 38 a 39. Maiz de 00 a 00; Aceite de 45 a 46.

CORREOS.

MADRID y su carrera. Debe llegar diariamente a las 4 y 25 minutos de la mañana.—Debe salir todos los días a las 7 de la noche. —Cádiz y la suya ó sea Puertos.—Debe entrar diariamente a las 6 y 1/2 de la noche.—Debe salir todos los días a las 5 de la mañana.

MÁLAGA. Granada y su carrera (Antequera, Benameji, Lucena, Priego, Cabra, Baena, Castro del Rio, Montilla, Puente Genil, Aguilar, Fernánruñez, Rumbi y Montemayor.) Entra todos los días a las 5 de la mañana.—Se despacha todos los días a las 2 y 1/2 de la tarde.

LA SIERRA POR ESPIEL.—Entra todos los Lunes, Miércoles y Sábados a las 6 de la tarde, y sale los Domingos, Martes y Jueves a las 11 de la mañana. Lleva la correspondencia de Pozoblanco y su carrera, de Fuenteovejuna y la suya, y la de Obejo, Villaviciosa, Villaharta y Villanueva del Rey.

TRASPORTES.

DILIGENCIAS UNIDAS.—En el presente mes salen para Malaga los días 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 y 30, a las 3 de la tarde. Para Lucena salen los días pares a las 6 de la tarde. Se despachan en la carrera del Puente núm. 70, por Alfonso Maroto.

CARRS para Málaga de Alfonso Maroto, en combinacion con los de D. Luis Claros, banquero en Aguilar.

Salen de esta ciudad en el presente mes, los días 18, 23, y 28. Se despachan en la carrera del puente núm. 70, frente de la Catedral.

LA ANDALUZA.—Este coche diligencia hará sus viajes a Lucena a las 6 de la tarde. Se despacha en el parador del Sol.

DILIGENCIAS DEL MEDIO DIA DE ESPAÑA.—Entran de Madrid los días impares a las 8 de la mañana y salen para Sevilla a las 9.—Entran de Sevilla los días pares y salen para Madrid a iguales horas.

Los coches establecidos entre Córdoba y Madrid saldrán de esta Ciudad los días impares a las cinco de la mañana.

DILIGENCIAS POSTAS GENERALES.—Entran de Madrid los días impares a las 7 de la mañana y salen para Sevilla a las 8.—Entran de Sevilla los días pares y salen para Madrid a iguales horas.

CARRUAGES ACCELERADOS DE D. ONOFRE BENITO Y D. FERRER.—Entran de Madrid y Sevilla los días pares a las 4 de la tarde, y salen los días impares a las 5 de la madrugada. Se despachan en esta ciudad por D. Policarpo Vergara, Posada del Puente.

DE CORDOBA A MONTILLA.—Un carro muy cómodo y seguro hará este viaje, saliendo de Córdoba todos los Lunes y Viernes a las ocho de la mañana. Se despacha en la posada de la Herradura, calle del Potro.

En Córdoba, calle de Linares casa núm. 30 en Aguilar, posada de Santa Brigida, dan razon de un carro que verificará desde el día dos expediciones semanales entre las poblaciones espresadas, siendo los de salida de Córdoba los Martes y Sábados y de Aguilar Jueves y Domingos. Los precios de arrobas y asientos serán convencionales y económicos.

EMPRESA DE CARRUAGES DE CORDOBA A MALAGA.—Deseosa esta Empresa de poder proporcionar al público y Comercio de esta Ciudad el medio de transportes de esta a Malaga y viceversa ha establecido un servicio de Carruages que harán sus viajes cada dos días, admitiendo arrobas y pasajeros para todos los pueblos de su carrera a precios sumamente módicos; como igualmente un servicio diario a Bailen.

Se despachan en esta casa de Transportes de D. Antonio y D. Carlos Alfaro, calle de la Herreria núm. 5.

CARRUAGES DE CORDOBA A MADRID de la propiedad de D. José María Amo. En su despacho calle de la Silleria núm. 6, se admiten toda clase de arrobas y asientos a precios convencionales.

Avisos.

ACOGIDO. Se acogen en la delicia de Riverá la baja ó Peñolillas cerdos para el disfrute de la bellota.

El que quiera concertarlos acudir al Secretario del Exmo. Sr. Marqués de Benameji. — 1

PERDIDA. De un cortijo, terreno de Ecija se han extraviado dos yeguas, una llamada Rumbosa, castaña oscura, cabos negros,

coreta, 7 años, 7 cuartas 2 y medio dedos y herrada. Otra llamada Melera, castaña melado, cabos negros, alminada de los pies, 7 años, 7 cuartas 2 dedos y herrada. Se suplica a la persona que las hubiese encontrado se sirva entregarlas a D. Pedro Antonio Cadenas, el que dará una gratificación.

VENTA. Se venden tres mulas de 4 a 5 años, con 6 dedos, hechas a tiro y carga, guarniciones a la inglesa y a la calesera, mantas de lujo y ordinarias y aparajos. Asimismo un elegante brec, libreas y un carro manchego de madera de Alicante con ege de hierro; y varios muebles. En la casa sin número de la plazuela de Frias, en la calle del Oario.

HALLAZGO. El Sr. Comisario de vigilancia de esta Ciudad dará razon del paradero de un burro que se encontró extraviado en las calles de esta Ciudad el día 3 del corriente.

ARRENDAMIENTO. El de la huerta alta de la Reina desde S. Miguel próximo, en casa del administrador que vive en la calleja sin salida de la calle de la Pierna núm. 26.

PERDIDA. Se ha extraviado un perro pequeño, blanco, de lanas, con una mancha rubia en el lomo. La persona que se lo haya encontrado se servirá entregarlo en el almacén de papel de D. Antonio Matosas, calle de S. Fernando números 77 y 78.

ACADEMIA DE DIBUJO. Desde el día queda abierta en la casa núm. 72, calle del Tornillo, bajo la dirección de D. Mariano Gavilan Carrasco, ayudante de esta clase en el Instituto provincial de 2.ª enseñanza de esta capital. Las personas que gusten honrarlo podrán avistarse con dicho Sr. seguros de que quedarán sumamente complacidos.

VENTA. Se venden 70 arrobas de lana. En la redaccion de este periódico darán razon.

VENTA. En la plazuela de la Paja, casa núm. 34 moderan, se vende una magnífica cama matrimonial de acero.

VENTA. A voluntad de su dueño se vende una suerte de olivar, dividida en hos pedazos, de cabida de unas dos y media fanegas de tierra con 473 pies y estacar, situada en el alcor de la Sierra de esta Ciudad, al pago de Ojamaimon, linde con el Castillo de este nombre y hacienda de Mirabueno.

La persona a quien acomode su adquisición podrá avistarse con D. Ambrosio Crespo y Gomez, que vive calle de Jesus Maria núm. 13, quien se halla por su dueño autorizado al efecto. 3

VENTA. En Sevilla, calle de Gimios núm. 31 se vende papel pautado, buena clase, método de Iturzaeta, al módico precio de 31 rs. resma. Los pedidos se dirigitán a D. Manuel Cardeno. 3

TEATRO.

Funcion para hoy.

La pieza en un acto *Un par de Alhajas.* En seguida la Sra. Doña Josefa Mora, acompañada al piano por el profesor Sr. Anchorena, cantará la Cavatina del segundo acto de la ópera *Saffo.* A continuación la pieza en un acto, *Por tenerle compasion.* La Sra. Mora acompañada por el mismo Sr. Anchorena cantará la romanza del tercer acto de la Zarzuela *El Sueño de una noche de Verano.* Terminando la funcion con la cancion de la Zarzuela *El Marques de Caravaca,* por la espresada Sra. Mora. *A las ocho y media. 43 reales.*